

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Viernes 29 de Septiembre de 2000

No. 184

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Nicaragüense de los Adventistas del 7mo Día, Movimiento de Reforma.....	5153
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 50-2000.....	5155
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 2029-2000.....	5156
Resolución No. 2139-2000.....	5156
Resolución No. 14-2000.....	5156
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5157
MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	
Contadores Públicos Autorizados.....	5170
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	5172
SECCION JUDICIAL	
Cancelación y Reposición de Título Valor.....	5179
Citación de Procesados.....	5179

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION NICARAGUENSE DE LOS ADVENTISTAS DEL 7MO DIA MOVIMIENTO DE REFORMA; (ASOCIACION NICARAGUENSE A.S.D. MOVIMIENTO DE REFORMA)"

Reg. No. 3593-M-179951- Valor C\$ 660.00

CERTIFICACIÓN: El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL DOSCIENTOS CINCO (1205). - De la página sesenta y tres a la página ochenta, del Tomo II, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE LOS ADVENTISTAS DEL 7MO DIA MOVIMIENTO DE REFORMA; (ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE A.S.D. MOVIMIENTO DE REFORMA)" Conforme autorización de Resolución del día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Estatutos de la Asociación, los siguientes: **Capítulo I. Constitución, Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. Artículo 1o.** La «Asociación Nicaragüense de los Adventistas del 7mo día Movimiento de Reforma» ha sido constituida bajo los términos y estipulaciones consignadas en este mismo instrumento. **Capítulo II. De la Asamblea de Asociados. Artículo 2o.** La Asamblea de Asociados está compuesta por los delegados, inscritos en el libro de matrícula de la misma y resuelve como autoridad máxima sobre el asunto, de la Asociación o sea directamente o por revisión arreglada a estos Estatutos de las decisiones de otros órganos del Régimen de la Asociación. **Artículo 3o.** Las Asambleas de Asociados serán ordinarias y extraordinarias. Habrá asambleas ordinarias cada dos años (2). Habrá asambleas extraordinarias cuando las convoque el Presidente de la Asociación, por libre iniciativa o a solicitud de la Junta directiva o de diez o mas asociados que la soliciten, precisando en todos los casos el objeto de la convoca-

toría. La materia de esta será la única que pueda tratarse en las Asambleas extraordinarias de Asociados. **Artículo 4o.** La Asamblea ordinaria tiene las siguientes atribuciones a) Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva y resolver sobre las renunciaciones o excusas de los mismos b) Aprobar desaprobar o modificar las cuentas presentadas por el tesorero c) Decidir la aplicación de los saldos favorables y el pago de amortización de los desfavorables y con arreglo a los fines de la Asociación d) Resolver los proyectos de reformas de los Estatutos conforme a las disposiciones específicas para el caso. **Artículo 5o.** La Asamblea extraordinaria tiene todas las atribuciones de la Asamblea ordinaria y que se relacionan con los fines de la Asociación, además podrán conocer de las renunciaciones o excusas y elección de los miembros de la Junta Directiva. Los nuevos miembros elegidos completarán el periodo de aquellos a quienes reemplazaron. **Artículo 6o.** Las Convocatorias a Asamblea de Asociados se harán por circulares a iglesias, agrupaciones del interior del país para que en ese caso de no poder estar presentes, nombren sus respectivos delegados según lo establecen los Estatutos. **Artículo 7o.** La Asamblea de Asociados tendrá quórum con las tres quintas partes del número total de delegados que representan el total de asociados inscritos en el libro de matrícula. En caso de no haber quórum, se hará una segunda convocatoria. **Artículo 8o.** Las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea de Asociados constarán en actas llevadas por el secretario en libro correspondiente. **Capítulo III. De la Junta de Directiva. Artículo 9o.** La Asociación tendrá una Junta Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, elegidos por la Asamblea y durarán dos años (2) en el ejercicio de sus cargos pudiendo ser reelegidos y podrán continuar en sus cargos en el ejercicio de sus funciones hasta que sean reemplazados en una Asamblea ordinaria o extraordinaria. **Artículo 10o.** La Junta Directiva se reunirá Bimestral o extraordinariamente, cuando lo considere necesario el Presidente o a la solicitud de los miembros de la Junta. **Artículo 11o.** Los Acuerdos de la Junta Directiva, requieren de la mitad más uno de los votos. **Artículo 12o.** La convocatoria de la Junta Directiva, se hará en la misma forma que en la Asamblea de Asociados, pero pueden prescindirse de ellas, si concurren a sesión de todos los miembros. **Artículo 13o.** Son atribuciones de la Junta Directiva; a) Revisar a período de cualquiera de sus miembros o por solicitud de cinco o más asociados de los actos individuales del Presidente, Secretario, Tesorero en ejercicio de sus funciones; b) Determinar la organización de actos relacionados con el cumplimiento de los fines propios de la Asociación; c) Acordar la separación de los miembros que no cumplan con sus obligaciones de manera habitual y ordenar su anotación, así como los avisos de separación de los mismos dando cuenta a la Asamblea de Asociados en ambos casos. **Capítulo IV. Del Presidente. Artículo 14o.** El Presidente de la Junta Directiva tiene las atribuciones siguientes: a) Presidir las sesiones de la Asamblea de Asociados y del Consejo General de la Asociación; b) Convocar a la Asamblea de Asociados, al Consejo General de la Asociación y a la junta directiva con anticipación de las dos primeras con un mínimo de treinta días y la segunda con tres días de bajo carta individual y avisos en el local central; c) Revisar y controlar las ordenes de pago con la tesorería para los fines de la Asociación; d) Representar a la

Asociación según las facultades que la ley le otorgue, vigilar el cumplimiento de los estatutos y las reglas de la Asociación. **Capítulo V. Del Vicepresidente. Artículo 15o.** El vicepresidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Reemplazar al Presidente en sus ausencias ya sean temporales o cuando lo exponga la Junta Directiva; b) Cuando ejerza el cargo del Presidente ostentará las mismas facultades del titular del cargo. **Capítulo VI. Del Secretario. Artículo 16o.** El secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones; a) Llevar el archivo de las decisiones de la Asamblea de Asociados y del Consejo General de la Asociación, la correspondencia y documentos de la Asociación, cuidando su integridad; b) Convocar las sesiones de Asamblea de Asociados y Consejo General de la Asociación con autorización del Presidente y asistir a ellas para dar cuenta del despacho y demás funciones pertinentes; c) Asumir la Presidencia por enfermedad u otro impedimento del Vicepresidente, dando cuenta a la Asamblea de Asociados y al Consejo General de la Asociación. **Capítulo VII. Del Tesorero. Artículo 17o.** El Tesorero de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones; a) Recaudar los fondos provenientes de erogaciones, cuotas, dadas voluntarias, diezmos, ofrendas, donaciones y demás ingresos relacionados con los fines de la Asociación; b) Llevar la contabilidad correspondiente presentado los Estatutos financieros semestrales documentados al consejo y bienes a la asamblea de asociados; c) Hacer pagos c) Hacer los pagos ajustados y bienales a la Asociación, con comprobantes duplicados que lleven la aprobación de la Junta Directiva. **Capítulo VIII. De los Asociados. Artículo 18o.** Las obligaciones y derechos de los asociados se inician con la inscripción de estos en el libro de matrícula, habiendo previamente cumplido con los requisitos que exigen nuestros principios para la aceptación de miembros. **Artículo 19o.** La permanencia de los asociados depende de su propia determinación y ellos pueden ponerle término en cualquier momento, previo aviso por escrito al Presidente de la Junta Directiva o al Pastor de la Iglesia local. **Artículo 20o.** La Junta Directiva tiene la facultad de cancelar la matrícula de un asociado por incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o por falta grave de disciplina o ética, calificada por la misma, siguiendo los Preceptos Bíblicos según Mateo 18: 15-17, interviniendo en caso del Ministerio consagrado o pastor, y son excluido automáticamente en casos delitos graves comprobados por la iglesia o campo. **Artículo 21o.** El peculio de la asociación estará formado por las cuotas voluntarias que entregan los asociados o particulares, donaciones, legado, diezmo, ofrendas, erogaciones y demás que se obtengan, por los bienes inmuebles y muebles que se adquieran con destino al cumplimiento de su finalidad propias. **Capítulo IX. De los libros. Artículo 22o.** La Asociación llevará los siguientes libros: a) de matrícula de sus asociados. b) de caja y otros que se refieran a la tesorería; c) de alta para la asamblea de asociado y junta directiva; d) de archivo de correspondencia. **Capítulo X. Relaciones. Artículo 23o.** La Asociación tiene íntima relación y colaboración y recíproca con otras filiales o sucursales a las establecidas por ellas en diferentes países, aceptando la ayuda moral y económica o proporcionando por parte de la Asociación según los motivos o circunstancias cuando lo permitan. **Capítulo XI. Sede en el exterior. Artículo 24o.** La Asociación, según lo establece sus principios de fe de la cual depende de la sede principal o sea la conferencia en general cuya sede se encuentra en 5248 Hollind Road Roanode, Virginia, 24019—5048, Estado Unidos de América. **Capítulo XII. De la disolución. Artículo 25o.** La Asociación no podrá ser

disuelta si por lo menos tres de los asociados desean continuar quedando por consiguiente los autorizados a administrar todos los bienes que corresponde a la Asociación, como bienes muebles e inmuebles, mobiliario, equipo, libros y todo cuanto la Asociación haya adquirido: perdiendo por consiguiente todo derecho lo que el caso se hubiera separado voluntariamente o por falta de disciplina haya sido legalmente excluido. **Artículo 26o.** La Asociación solamente se disolverá, si en sesión de Asamblea de asociados, y todos por unanimidad consientan o aprueben el caso y todo lo que se hubiera adquirido será legado a alguna Asociación de beneficencia pública, o se requerirá al medio mas satisfactorio de acuerdo a los principios por el beneficio moral y espiritual de la humanidad. **Cuarto:** la Asamblea de Asociados acordó por unanimidad que la aprobación dada a los presentes estatutos se tenga como definitiva sin necesidad de ser considerada en sesión posterior. **Quinto:** El presidente de esta sesión expresó a la Asamblea de Asociados la necesidad de elegir la Junta Directiva en propiedad que estará encargada de la dirección y Administración de la Asociación por el primer periodo ordinario. La Asamblea de Asociados considerado el punto, por unanimidad resolvió entregar la Junta Directiva en propiedad con tres directores, habiendo resultado electos así: Presidente, Reverendo Enrique Nataren Guevara, Vicepresidente, Señora Iris Humbertina Romero de Mejía; Secretario, Señor Julio César Mejía Mejía. Así mismo se elige como Tesorero al señor, Rafael Rodríguez. Sexto. Finalmente la Asamblea de Asociados resolvió delegar en el Presidente de la Asociación, reverendo Enrique Nataren Guevara, para que en representación de la Asociación, proceda a efectuar todos los trámites concernientes a la obtención de la Personería Jurídica de la misma ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. Así se expresaron los otorgantes, a quienes instruí acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento; del de las especiales que contiene, del de las estipulaciones implícitas y explícitas. Leída que fue por mí la notario íntegramente esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la aprueban ratifican y sin hacerle modificación alguna, firman con la suscrita notario, que da fe de todo lo relacionado. Enrique Nataren Guevara. F) Iris H. Romero de Mejía. F) J. C. Mejía. F) Rafael Rodríguez. F) B. Bustos F) M. Luna. Notario. Paso ante mí: del frente del folio número cinco al frente del folio número ocho, de mi protocolo número cinco que llevo en el corriente año; a solicitud del señor José Esteban López Hernández. Extiendo este segundo testimonio compuesto de cinco hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico. Firmo y sello en la ciudad de Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Hoja anterior, serie «B» No. 2111158. Marisol Luna Doña, Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. José Esteban López, en su carácter de Presidente de la Entidad, el día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL DOSCIENTOS CINCO (1205), de la página setenta y tres a la página ochenta, Tomo II, Libro Quinto, de Registro de Asociacio-

nes, Managua, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. - 8111 - M - 615671 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCIÓN No. 50-2000

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Con base a lo dispuesto en el numeral Sexto del Acuerdo Ministerial No. 19-2000, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 104 del 2 de Junio del año dos mil.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la solicitud enviada a este Despacho por el Lic. Gustavo Montiel, Gerente General de DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA NICARAGÜENSE, S.A. (DISNISA), a fin que las instalaciones del antiguo Almacén Privado No. 164, funcionen como extensión y mediante la garantía del Depósito de Aduana Público ALMACENADORA DEL AGRO "ALMAGRO", y pueda almacenar Perfumería, cosméticos, tratamientos de belleza en general, vinos incluyendo Jerez, Brandy, Oporto, Champañas, vinos espumosos, cervezas, licores en general incluso cordiales, aguas naturales y minerales por tratarse de mercancías que ameritan un almacenamiento especial no disponible en los Depósitos de Aduana Públicos existentes.

SEGUNDO: Las referidas mercancías podrán almacenarse en las bodegas de DISNISA quedando bajo el control del Depósito de Aduana Público "ALMAGRO" y debidamente precintadas por la Aduana. De las mercancías con las que se inicie el sistema, la empresa levantará un inventario y deberá presentar a la Aduana correspondiente la Declaración Aduanera de Depósito en el término de ocho días, si no la han presentado antes, y si la mercancía ya posee su Declaración de Depósito deberá indicarse que este inventario podrá verificarse aleatoriamente por la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio.

TERCERO: Cuando la empresa requiera despachar alguna de las mercancías que se encuentren en las bodegas de dicha empresa, deberán presentar la declaración aduanera ante la Aduana correspondiente conforme la Ley que establece el Autodespacho para la importación, Exportación y Otros Regímenes y su Reglamento; y para sacar las mercancías del recinto solicitarán el personal necesario a la Delegación de Aduana a que estén adscritos.

Las costas del personal y precintos serán a cuenta de la empresa.

CUARTO: Se establece un período especial de sesenta (60) días para

que las mercancías permanezcan en la extensión autorizada, vencido el término sin que se les de un destino aduanero se entenderán abandonadas conforme a lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

QUINTO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil. **MARIA LOURDES CHAMORRO**, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2029-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 129 se encuentra la **Resolución No. 2029-2000** que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2029-2000** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diez de Marzo del año dos mil a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha diez de Marzo del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES LOS DOCE HERMANOS, R.L.** Constituida en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabeza, Departamento de Zelaya Región Autónoma Atlántico Norte, a las diez de la mañana del día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Se inició con 12 Asociados, 12 Hombres y 0 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 72,000.00 (Setentidós mil córdobas netos) y pagado C\$ 18,000.00 (Dieciocho mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES LOS DOCE HERMANOS, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Teófilo Junior Escobar Nicho, Presidente; Bruno Wilson Moris, Vicepresidente; Samuel Muller Siles, Secretario; Ernesto Artola Hammer, Tesorero; José Morales Sanders, Vocal; Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2139-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 145 se encuentra la **Resolución No. 2139-2000** que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2139-2000** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treintuno de Agosto del año dos mil, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha treintuno de Agosto del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS RAPIDOS "CRISTOBAL COLON, R.L. (COOPTRANSCRISCO, R.L.)** Constituida en la ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día dieciséis de Agosto del año dos mil. Se inicia con 39 Asociados, 34 Hombres y 5 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 39,000.00 (Treinta y nueve mil córdobas netos) y pagado C\$ 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a **"LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS RAPIDOS " CRISTOBAL COLON" R.L. (COOPTRANSCRISCO, R.L.)**. Presidente; Noel Enoc Centeno Alegria, Vicepresidente; Douglas José Bojorge González, Secretario; Manuel de Jesús Reyes Rugama, Tesorero; José Benito Guevara Sánchez, Vocal; Esteban de Jesús García Vargas. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los treintuno días del mes de Agosto del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas.

RESOLUCION No. 14-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **Certifica:** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos y Reglamentos Interno de la Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 17 se encuentra la Resolución No. 14-2000 que integra y literalmente dice: **Resolución No. 14-2000** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, tres de Agosto del año dos mil a las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha cuatro de Agosto del año dos mil. Presentó solicitud de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social de **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL ARRAYAN, R.L.** del Domicilio de Comalapa, Departamento de Chontales. Cuya Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social se encuentra Registrada en Acta No. 02. Folios 06 al 10 que

fue celebrada el día dieciséis de Mayo del año dos mil. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaró procedente la Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social, por lo que fundado en el artículo 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébase la Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL ARRAYAN, R.L.**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIOS, EL ARRAYAN, R.L., (COPACRESA)**. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Archivándose el original en esta Oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. -(F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con el original con la que fue debidamente cotejada, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 5896 - M. 046124 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

UUFAX

Clase(38)
Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01218
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5897 - M. 046123 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UUNET Technologies, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

UUCAST

Clase(38)
Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01217
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5898 - M. 046145 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA, del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MONTERO ;O

Clase(12)
Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01215
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5899 - M. 046144 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RIVER RUN

Clase(31)
Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01213
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5900 - M. 046143 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JASERANT

Clase(5)
Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01212
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5901 - M. 046142 - Valor C\$90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RETROACCION

Clase(3)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01211

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5902 - M. 046141 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MADAME X

Clase(3)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01210

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5903 - M. 046150 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FOLIGARD

Clase(5)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01209

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5904 - M. 045414 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SEGAFREDO-ZANETTI S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 13-03-2000.- Expediente No. 2000-01084

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5905 - M. 045413 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)

Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00939

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5906 - M. 045412 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00938

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5907 - M. 045411 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (17)
Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00937
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5908 - M. 045410 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00936
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5909 - M. 045409 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (10)
Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00935

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5910 - M. 045408 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON
AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase (9)
Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00934
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5911 - M. 045407 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON
AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00933
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario
Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5912 - M. 045406 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON, DICKINSON
AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase(1)
Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00932
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5913 - M. 045404 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado PLÁSTICOS Y
DISTRIBUIDORS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00852
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5914 - M. 045405 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado OCEANO GRUPO
EDITORIAL, S. A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(41)
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00109
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5915 - M. 046140 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZOMAREX

Clase(5)
Presentada: 17-12-1999.- Expediente No. 99-04367
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 07-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5916 - M. 046139 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Amway Corporation,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERSONAL EXPRESSION

PROTEGE: CATALOGOS PARA JOYERIA

Clase(16)
Presentada: 17-12-1999.- Expediente No. 99-04071
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 07-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5917 - M. 046084 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VIACOM
INTERNATIONAL INC., de E.U.A., solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

SONICNET

Clase(9)
Presentada: 05 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14 de Junio de 2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5918 - M. 046110 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GLAXO GROUP
LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUPRAVIT

Clase(5)

Presentada: 06-05-98.- Expediente No. 98-01667
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 16-06-2000.-
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 5919 - M. 046138 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Intervet International
B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**NOBILIS**

PROTEGE: VACUNAS Y ANTIGENOS PARA AVES DE CORRAL

Clase(5)

Presentada: 20-03-1998.- Expediente No. 98-01077
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 07-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5920 - M. 046137 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARVAJAL S.A.,
Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**JEAN BOOK**PROTEGE: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS
DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS
CLASES, PIELS DE ANIMALES, BAULES Y MALETAS,
PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y
GUARNICIONERIA (TALABARTERÍA)

Clase(18)

Presentada: 28-01-1998.- Expediente No. 98-00327
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 07-06-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6888 - M. 045243 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralía Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad L'OREAL,
Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:**ULTIMATE WEAR**

Clase(3)

Presentada el: 14 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02819
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio del año
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6890 - M. 045269 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad The
Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase(3)

Presentada el: 4 de Julio del año 2000.- Exp. # 2000-03135
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Julio del año
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6891 - M. 045267 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad
GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:

Clase(5)

Presentada el: 20 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02910
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año
2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6892 - M. 045268 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(9)

Presentada el: 20 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02911
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6893 - M. 029902 - Valor C\$ 720.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de VELCRO INDUSTRIES B.V., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(26)

Presentada: 07 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6894 - M. 029901 - Valor C\$ 720.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de VELCRO INDUSTRIES B.V., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(24)

Presentada: 07 de Julio de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6895 - M. 045266 - Valor C\$ 90.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de VELCRO INDUSTRIES B.V., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELCRO

Clase(24)

Presentada: 07 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6914 - M. 029904 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad LIPHA. Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GLIVANCE

Clase(5)

Presentada el: 21 de Marzo del año 2000.- Exp. # 2000-01223
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6915 - M. 029905 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

THE ONE ATHLETIC

Clase(25)

Presentada el: doce de Junio del año dos mil.- Exp. # 2000-02781
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6916 - M. 029906 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderada de la Sociedad RETEVISION, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

AUNA

Clase(38)

Presentada el: doce de Junio del año dos mil. - Exp. # 2000-02775
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6917 - M. 029910 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderada de la Sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada el: doce de Junio del año dos mil. - Exp. # 2000-02782
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6918 - M. 029909 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderada de la Sociedad RETEVISION, S.A., Española, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(38)

Presentada el: doce de Junio del año dos mil. - Exp. # 2000-02776
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Junio del

año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6919 - M. 029907 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderada de la Sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

THE ONE COLLECTION

Clase(25)

Presentada el: doce de Junio del año dos mil. - Exp. # 2000-02780
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6920 - M. 029908 - Valor C\$ 90.00

María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad Montparnasse Multimedia, Francesa, solicita Registro de Marca de Servicio:

ROLLINGMINDS

Clase(41)

Presentada el: quince de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-02889
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6921 - M. 029911 - Valor C\$ 720.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderada de la Sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada el: doce de Junio del año dos mil. - Exp. # 2000-02783
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Junio del año

2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6922 - M. 029903 - Valor C\$ 180.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

LIBERATE Y SONRIE

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su Marca de Fábrica y Comercio CREST y etiqueta, #17,389 C.C., Exp. #97/0119, de la Clase Internacional 3.

Presentada el: diecinueve de Junio del año 2000.- Exp. # 2000/02907

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6923 - M. 045265 - Valor C\$ 90.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANASTAR

Clase(5)

Presentada el: quince de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02881

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6924 - M. 045264 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIBER

Clase(5)

Presentada el: quince de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02879

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6925 - M. 045263 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

F 500

Clase(5)

Presentada el: quince de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02878

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6926 - M. 045259 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad Montparnasse Multimedia, Francesa, solicita Registro de Marca de Servicio:

ROLLINGMINDS

Clase(38)

Presentada el: quince de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02888

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6927 - M. 045244 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad Montparnasse Multimedia, Francesa, solicita Registro de Marca de Servicio:

ROLLINGMINDS

Clase(42)

Presentada el: quince de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02891

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6928 - M. 045242 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de VELCRO INDUSTRIES B.V., de Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELCRO

Clase (26)
Presentada el: 07 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6929 - M. 045280 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad Alcatel, Francesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OneStream

Clase (9)
Presentada el: quince de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02887
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6930 - M. 045241 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de AMERICATEL CORPORATION, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMETEX

Clase (38)
Presentada el: 07 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6931 - M. 045240 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Hachette Filipacchi Magazines Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Woman's Day

Clase (16)
Presentada el: 23 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-03003
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6932 - M. 045282 - Valor C\$90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderada de la Sociedad T.H.E.O.N.E., S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

THE ONE KIDS

Clase (25)
Presentada el: doce de Junio del año dos mil.- Exp. # 2000-02779
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6933 - M. 045281 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad ALCATEL CIT, Francesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVOLIUM

Clase (9)
Presentada el: 22 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02981
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

Reg. No. 6934 - M. 045800 - Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Worldspan, L.P., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:

WORLDSPAN

Clase (39)
Presentada el: veintiocho de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-03084
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Julio del año

2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6935 - M. 045279 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad Alcatel, Francesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPEED TOUCH

Clase (9)
Presentada el: 22 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-02980
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6936 - M. 045278 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Gestora Oficiosa de la Sociedad Alcatel, Francesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Alcatel OmniSolutions

Clase (9)
Presentada el: 27 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03049
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6937 - M. 045276 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad COLOMBINAS.A., Colombiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GRISLY COLOMBINA

Clase (30)
Presentada el: 29 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03105
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6938 - M. 045277 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Knoll AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Hokunalin

Clase (5)
Presentada el: 12 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-02777
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6939 - M. 045275 - Valor C\$ 90.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Castrol Limited, Inglesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRITECH

Clase (4)
Presentada el: cinco de Julio del año 2000. - Exp. # 2000-03188
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6940 - M. 045274 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Castrol Limited, Inglesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOLUB-ALLOY

Clase (4)
Presentada el: 27 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03050
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6941 - M. 045273 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BECODISKS

Clase(10)

Presentada el: 29 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03104
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del
año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6942 - M. 045272 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad
GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:**EVOHALER**

Clase(10)

Presentada el: 29 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03103
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del
año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6943 - M. 045799 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad
Worldspan, L.P., Estadounidense, solicita Registro de Marca de
Servicio:**WORLDSPAN WIRED**

Clase(39)

Presentada el: veintiocho de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-
03085
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del
año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6944 - M. 045271 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad
Worldspan, L.P., Estadounidense, solicita Registro de Marca de
Servicio:**WORLDSPAN TRIP MANAGER**

Clase(39)

Presentada el: veintiocho de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03086
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del año
2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6945 - M. 045262 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad BASF
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:**COMPLICE**

Clase(5)

Presentada el: quince de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-02880
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13 de Julio del año
2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6946 - M. 045261 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad
LABORATOIRE GARNIER & Cie., Francesa, solicita el Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio:**LUMIA**

Clase(3)

Presentada el: 28 de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-03082
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Julio del año
2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6947 - M. 045260 - Valor C\$ 90.00

María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LABORATOIRE
GARNIER & CIE., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:**SYNERGIE STOP**

Clase(3)

Presentada: 06 de Julio de 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27 de Julio del año

2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6091 - M. 60329 - Valor C\$ 135.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad GRUPO PUJOLMARTI, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro del Nombre Comercial:

GRUPO PUJOL-MARTI
N/C

Para proteger: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, distribución, importación y exportación, comercialización, transporte, depósito y venta de materiales para la construcción, así como servicios financieros o bancarios.

Presentada: 06 de Abril de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27 de Junio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6092 - M. 60330 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCANDINA VIA PHARMA LTDA., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALERGIBON

Clase(3)

Presentada: 21 de Enero de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 10 de Julio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6161 - M. 60205 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ENTE PUBLICO RADIODIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, de España, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (38) Int.

Presentada: 2 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26 de Julio del año 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6162 - M. 60204 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ENTE PUBLICO RADIODIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, de España, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase(38) Int.

Presentada: 2 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 26 de Julio del año 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6163 - M. 60201 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PRENSA ECONOMICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"CAPITAL FINANCIERO"

Clase(16) Int.

Presentada: 14 de Junio del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11 de Julio del año 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6164 - M. 60202 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad SCANDINAVIA PHARMA LTD., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"BETASUN"

Clase(3) Int.

Presentada: 14 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6165 - M. 60203 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FAES, FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S. A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"DIOTUL"

Clase(5) Int.
Presentada: 14 de Junio del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 11 de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6388 - M. 60342 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Pharmacia & Upjohn Caribe Inc., de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"ONSENAL"

Clase(5) Int.
Presentada: 26 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6389 - M. 60341 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Pharmacia & Upjohn Caribe Inc., de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"STISUN"

Clase(5) Int.
Presentada: 26 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del

año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6390 - M. 60343 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Pharmacia & Upjohn S. A., Societe Anonyme de Luxemburgo solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"SUNIV"

Clase(5) Int.
Presentada: 26 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6391 - M. 60345 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Pharmacia & Upjohn Caribe Inc., de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"SULEND"

Clase(5) Int.
Presentada: 26 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6392 - M. 60344 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Pharmacia & Upjohn Caribe Inc., de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"IDAXIV"

Clase(5) Int.
Presentada: 26 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 12 de Julio del año 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6657 - M. 52623 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MANULI RUBBER INDUSTRIES, S. P. A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"E-DRAULICS"

Clase (6) Int.
Presentada: 8 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, uno de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6658 - M. 52622 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MANULI RUBBER INDUSTRIES, S. P. A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"E-DRAULICS"

Clase (17) Int.
Presentada: 8 de Mayo del 2000
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, uno de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 7705 - M. 614282 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0076-98

VISTO RESULTA

La solicitud presentada por William Antonio Araúz Murillo, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la Ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 964, Página No. 483, Tomo VI, del Libro respectivo, el día once del mes Marzo del año mil novecientos noventa y ocho.

II.- La Gaceta, Diario Oficial No. 75, del día veinticuatro del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, Página No. 3274, en la que fue publicado su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el día veintidós del mes de Junio del año mil novecientos noventa y ocho, firmada por Erwin Rojas Ruiz, en su calidad de Secretario Junta Directiva, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 883.

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(CP)-98-00111, a favor de la solicitante extendida el día veintiséis del mes de Junio del año mil novecientos noventa y ocho, extendida por Seguros América, S.A. por un quinquenio que finalizará el día veinticinco del mes de Junio del año dos mil tres.

PORTANTO

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado William Antonio Araúz Murillo, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día veinticinco de Junio del año dos mil tres, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.- Cópiese, Notifíquese y Archívese.- Managua, diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo, Asesor Legal.

Reg. No. 7926 - M. 179629 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0098-2000

VISTO RESULTA

La solicitud presentada por María Naygua Martínez Guillen, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido el cuatro de Junio de mil novecientos noventa, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrada con el No. 576, Página: 288 Tomo V.

II.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

extendida a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, firmada por el Lic. Ramón Villafranca en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1020, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(CP)-2000-00793, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), extendido a los siete días del mes de Junio del dos mil, a favor del solicitante por SEGUROS AMERICA, S.A., y vigente hasta el día siete del mes de Junio del dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada **María Naygua Martínez Guillen**, para ejercer la profesión de **Contador Público**, por un quinquenio que finalizará el día siete de Junio del año dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. - Cópiese, Notifíquese y Archívese. - Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil. - **Lic. Roy Marcel Rivera Pastora**, Asesor Legal.

Reg. No. 7936-M. I11644-Valor C\$60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0114-2000

VISTO RESULTA

La solicitud presentada por **Francisco Rafael Eduardo Pastora Montenegro**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Fotocopia debidamente cotejada de su Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, extendida el día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrado con el No. 231, Página: 116, Tomo V.

II.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los ocho días del mes de Agosto del dos mil, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que

lleva dicho colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 931, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(CP)-99-00291, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), extendido a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil, a favor del solicitante por SEGUROS AMERICA, S.A., y vigente hasta el día veintinueve de Enero del dos mil cuatro.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

UNICO: Autorizar al **Licenciado Francisco Rafael Eduardo Pastora Montenegro**, para ejercer la profesión de **Contador Público**, por un quinquenio que finalizará el día veintinueve de Enero del dos mil cuatro, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. - Cópiese. Notifíquese y Archívese. - Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil. - **Lic. Roy Marcel Rivera Pastora**, Asesor Legal.

Reg. No. 7973 -M. 205242- Valor C\$60.00

ACUERDO C.P.A. No. 0103-2000

VISTO RESULTA

La solicitud presentada por **Gonzalo Manuel Meléndez López**, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I.- Acuerdo C.P.A. No. 49-93, extendido por el **Dr. Bernardino Obregón Aguirre**, en su calidad de Asesor Legal el día once del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres, en cual se le autorizó ejercer la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que finalizó el día tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.

II.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil, firmada por el Lic. Iván Pavón Arróliga, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 611, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

III.- Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(CP)-23177-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), extendido a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil, a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, y vigente hasta el día veintiséis de Julio del dos mil cinco.

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

UNICO: Autorizar al Licenciado Gonzalo Manuel Meléndez López, para ejercer la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día veintiséis de Julio del dos mil cinco, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.- Cópiese, Notifíquese y Archívesc.- Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil.- Lic. Roy Marcel Rivera Pastora, Asesor Legal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 7610 - M. 12147093 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 835, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA MORALES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7583 - M. 201472 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 830, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SILVIA AUXILIADORA VELÁZQUEZ CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7587 - M. 615589 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 824, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CAROL WONG BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 7589 - M. 615591 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 574, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

YOLANDA HUETE ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7590 - M. 615592 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 577, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA TORUÑO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos el Centro Universitario Regional del Norte. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7485 - M. 313482 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 69, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

OVIDIA AZUCENA QUINTANILLA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos el Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7588 - M. 615594 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

SONIA LORENA SEVILLA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pre-Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de Agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7586 - M. 179827 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 80, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Este Título es un duplicado del extendido a, interesado (a) el 4 de Julio de 1996. «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadística Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio de 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7581 - M. 005204 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0936, Partida No. 5922, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTIAN JEANETH RIVERA ESTRADA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7593 - M. 0283157 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0927, Partida No. 5904, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA ÑURINDA MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la

Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7577 - M. 179823 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0943, Partida No. 5935, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRETA ALEXANDRA RUIZ RIVERA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Nutrición y Alimentación y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Nutrición y Alimentación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S. J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. María Virginia Sandino Lacayo.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7466 - M. 493556 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0020, Partida No. 6088, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRACIELA JULIANA BAEZ GUTTERREZ, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días

del mes de Agosto del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7572 -M. 615583 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 153, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

DAYSÍ DEL SOCORRO AVILES LINARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. -

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7574 -M. 179820 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 138, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ANTÓN ANTÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. -

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7489 -M. 178857 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 132, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

VERÓNICA MERCEDES BARRIOS ARDILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. - Enmendado: Barrios-Vale

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7571 -M. 615582 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 140, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

LARRY ROMAN ARGUELLO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Julio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. -

Es conforme. León, 6 de Julio del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 7614 - M. 179815 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 763, Página 2, Tomo II del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR DARWING ISAÍAS LACAYO SIERO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintinueve de Agosto de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7607 - M. 491342 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 729, Página 366, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR JURGEN ENRIQUE GURDIAN OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7578 - M. 226226 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 743, Página 373, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR MARIO ALFONSO MEDRANO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7608 - M. 615367 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 726, Página 363, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA CLAUDIA IVANIA SANTOS MARIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7582 - M. 179825 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 479, Página 243, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ZULMA ELENA GARCIA BERMUDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999. - C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7611 - M. 179809 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro de la U. A. CH. certifica que a la Página Dos, Tomo Uno del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Autónoma de Chinandega**". **POR CUANTO:**

MARGARITA MARIBEL RODRÍGUEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, José Nicasio Reyes Juárez. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, catorce de Junio del año dos mil. - Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 7612 - M. 179808 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro de la U. A. CH. certifica que a la Página Tres, Tomo Uno del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Autónoma de Chinandega**". **POR CUANTO:**

ALBA MARISOL RODRÍGUEZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil. - El Rector de la Universidad, José Nicasio Reyes Juárez. - El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, catorce de Junio del año dos mil. - Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 7603 - M. 615507 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 90, Tomo II. del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DENICARAGUA. POR CUANTO:**

ABRIL MARIA MOREIRA MORALES, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 7591 - M. 0367749 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad

Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 18, Página 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Estudios Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LISETTE MARINA VALLADARES VANEGAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 7467 - M. 614973 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 008, Página 4, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

YOLANDA DEL CARMEN MELÉNDEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera. - El Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Ch. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 7615 - M. 615557 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 945, Página 473, Tomo I del Libro

de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria». **POR CUANTO:**

BENJAMÍN DIXON CUNNINGHAM, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera. - El Decano de la Facultad, Ariel Cajina L. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún de Febrero del año dos mil. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 7576 - M. 63699 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

ALVARO RAFAEL HERRERA NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 070, Tomo II, Folio 070 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 11 de Septiembre de 1999. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7609 - M. 0112934 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 39, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NERY CHAVARRIA, natural de Guasaca, Departamento de Matagalpa,

República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7592 - M. 615529 - Valor C\$ 30.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de LICENCIADA EN DERECHO, extendido por esta Universidad, a nombre de la Sra. NARDIS LORENA DE FATIMA NÚÑEZ TÉLLEZ.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. - Luis Hernández León, Secretario General.

Reg. No. 8376 - M. 113799 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 879, Página 40, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **PORTANTO:**

KAREN RENEE ORTEGA MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Julio de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Reg. No. 7033 - M - 614956 - Valor C\$ 180.00

JUZGADO DE DISTRITO DE LO CIVIL DE BLUEFIELDS, veinticinco de Julio del año dos mil. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana. **PORTANTO:** En base a los considerandos hechos y artos. 424, 434, 436 Pr. Y 89 y 102 Ley General de Títulos Valores la suscrita Juez FALTA. Se decreta la **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TITULO VALOR**, correspondiente al Certificado de Depósito M.N. No. 0043006361 por un valor de C\$ 27,150.52 a nombre de JAVIER ESPINOZA RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, emitido por el Banco Caley Dagnall de esta ciudad. En consecuencia mándese a publicar el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre publicación al cuidado y cuenta del reclamante. Librese el cartel de Ley para su publicación, insertando encabezado y parte resolutive de la presente resolución. Cópiese y Notifíquese. (f) A.E.O.R., (f) J. JIMÉNEZ R. (Sria). Es conforme con su original. Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil. Interesados opónganse en el término de Ley. Lic. Anabel E. Omier R., Juez Civil del Distrito de Bluefields. Justina Jiménez R., Sria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez cito y emplazo a **MIGUEL ANGEL PEREZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **ABUSOS DESHONETOS**, en perjuicio de **YOBETICA DEL CARMEN SILVA PEREZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los artos. 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, trece de Julio del año dos mil. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a **ALEXANDER LUCIAN SYHN Y NELSON RAMON HERNANDEZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **CREDOMATIC**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano,

todo de conformidad a lo establecido en los arts. 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, 13 de Julio del año dos mil Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a **MAURA HERNANDEZ Y/O MAURA DEL SOCORRO CASTILLO MENDOZA**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **PROXENETISMO O RUFIANERIA Y CORRUPCION DE MENOR**, en perjuicio de **BRENDA LORENA LOPEZ SANCHEZ Y/O VASQUEZ SANCHEZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arts. 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, trece de Julio del año dos mil Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a **PABLO ENRIQUE MALTEZ SANDOVAL**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **ANABELL DEL CARMEN CASCANTE ALEMAN**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arts. 362 y 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, trece de Julio del año dos mil Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a **DAVID EFRAIN LOPEZ MARTINEZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **VIOLACION**, en perjuicio de **KENIA DAMARIS HERNANDEZ CRUZ**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arts. 362 y 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, diecicho de Julio del año dos mil Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a **EDDY ALBERTO MALESPIN MARENCO**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **DECONISA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arts. 362 y 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, 18 de Julio del año dos mil Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a **EMILIO PAEZ PATROL**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del crimen de Managua por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **BASEL BASSAM BEIRUTI**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arts. 362 y 363 In. y el art. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.) - Managua, trece de Julio del año dos mil Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **DENIS SALVADOR MORENO HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **MIRIAM DEL CARMEN MORENO HERNANDEZ**. De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil. Sria. (o) E. Rivas I. - Sria. Firma ilegible, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (s) **CARLOS JOSE PALMA CHAVEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de **MARIA MERCEDES BENAVIDEZ**. De no hacerlo estará bajo apercibimientos de ser declarado Rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil. Sria. (o) ELLIETTE. - Sria. Firma ilegible, Juez Primero Local del Crimen Managua.